

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**113****MADRID NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 942 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don François René Tricot, contra la empresa “Medical Mobiele Seguridad, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 444 de 2010*

En Madrid, a 16 de septiembre de 2010.—Visto por el ilustrísimo señor don Antonio Martínez Melero, magistrado-juez de lo social del número 1 de Madrid, el juicio promovido en reclamación de cantidad, a instancias de don François René Tricot, frente a la empresa “Medical Mobile Seguridad, Sociedad Limitada”, ha sido llamado el Fondo de Garantía Salarial.

*Fallo*

Que estimando íntegramente las pretensiones de la demanda, condeno a la empresa “Medical Mobile Seguridad, Sociedad Limitada”, a abonar a don François René Tricot la cantidad de 13.357,67 euros, más el interés por mora que el principal devengue según lo previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, a razón de un 10 por 100 anual, hasta la fecha de la presente sentencia, sin perjuicio de los intereses legales que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deban producirse a partir de la misma.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Medical Mobile Seguridad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.783/10)